

AYUNTAMIENTO ALICANTE
Vicesecretaria
Decreto nº 240417 / 1
de fecha 24/04/2017

Ámbito: Nº 6

Dependencia: Deportes

Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa del Servicio de Deportes, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma la Concejala Delegada de Deportes, en Alicante a 2 4 ABR 2017

El Vicesecretario

La Concejala Delegada

CONCEJALÍA DE DEPORTES

Fdo.: Germán Pasqual Ruiz-Valdepeñas

Fdo.: Eva Montesinos Mas

Ilmo. Sr.:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a Vd. que adopte la siguiente resolución:

EPIGRAFE: APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS DE ÉLITE QUE PRACTIQUEN ESPECIALIDADES DEPORTIVAS DE CARÁCTER INDIVIDUAL, EMPADRONADOS Y PERTENECIENTES A UN CLUB CUYA SEDE SOCIAL ESTÉ EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALICANTE. 2017.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

Como en años anteriores la Concejalía de Deportes del Exemo. Ayuntamiento de Alicante quiere contribuir al fomento de la práctica deportiva y su participación en la diversas competiciones de carácter federativo de ámbito regional, autonómico, nacional e internacional, en las que se encuentren inmersos deportistas empadronados en la ciudad de Alicante, ayudando a sufragar parte de los gastos que les ocasionen las mismas. A tal efecto se ha elaborado por parte de la Concejalía de Deportes de este Ayuntamiento las Bases que han de regir la concesión de subvenciones a clubes deportivos en competición oficial para el presente año..

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, en su artículo 2.1 establece el concepto de subvención. La ayuda económica que la Corporación Municipal pretende otorgar a las entidades de referencia se ajusta a dicho concepto, dado que se trata de una entrega que se realiza sin contraprestación directa de los beneficiarios, que la

entrega esté sujeta al cumplimiento de determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, y que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tiene por objeto el fomento de una utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

En relación con la Ley General de Subvenciones arriba referenciada, y teniendo en cuenta las competencias propias del Municipio a las que se refiere el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que "el municipio, para la gestión de sus intereses y el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal", en concreto el párrafo 2°, determina que "el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias......", "l") Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre"

La Justificación de la concesión de las mencionadas subvenciones, concedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, a través de su Concejalía de Deportes, es obligatoria y su incumplimiento o justificación insuficiente llevará aparejado el reintegro de la misma o de la diferencia no justificada, así como la imposición de las sanciones correspondientes como consecuencia de la exigencia de responsabilidad administrativa en las condiciones previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La cuantía total de la subvención que se destinará a los mencionados deportistas de élite, asciende a 13.000,00.- € (trece mil euros).

Las referidas prestaciones económicas se realizarán con cargo a la partida del presupuesto municipal 62-341-48969 Subv. Deportistas Jóvenes Promesas y Alto Nivel, del presupuesto del Ayuntamiento de Alicante, del año 2017, donde el Sr. Interventor Municipal, ha dejado retenido el crédito correspondiente al presente gasto por importe de 13.000,00.- € (trece mil euros).

Obran en el expediente los siguientes documentos conforme detalle:

- Bases de la convocatoria para la concesión de Subvenciones a deportistas de élite que practiquen especialidades deportivas de carácter individual, empadronados y pertenecientes a un club cuya sede social esté en el término municipal de alicante. 2017.
- Informe de la Jefa de Servicio de Deportes sobre las Bases.
- Informe de Intervención.
- Documento RC.

Toda la documentación que se acompaña ha sido examinada por la Jefa de Servicio de Deportes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El expediente ha sido fiscalizado por la Intervención Municipal, de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, de texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Es de aplicación lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente en materia de Subvenciones, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, según las atribuciones que ostenta de conformidad con el Artículo. 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas

para la Modernización del Gobierno Local y y por delegación del 19 de Junio de 2015, la Concejala de Deportes, Turismo y Playas.

A la vista de cuanto antecede resuelvo:

Primero.- Aprobar las Bases Reguladoras de la convocatoria de subvenciones a deportistas de élite que practiquen especialidades deportivas de carácter individual, empadronados y pertenecientes a un club cuya sede social esté en el Término Municipal de Alicante. 2017. Que figuran como anexo.

Segundo.- Autorizar el gasto por importe de 13.000,00.- € (trece mil euros), con cargo a la partida del presupuesto municipal vigente nº. 62-341-48969 Subv. Deportistas Jóvenes Promesas y Alto Nivel.

Tercero.- Notificar los acuerdos anteriores a la Intervención Municipal para su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y el Boletín Oficial de la Provincia, al Servicio Municipal de Informática para la publicación en el Portal de Transparencia y a la y Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Alicante 31 de marzo de 2017

La La Jefa de Servicio de Deportes

Fdo. Celia Meseguer Rodríguez